



Constancia Secretarial 1. (14/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (25/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 26 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación de paternidad
860013110001 2018 00271 00

Mocoa, Putumayo, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el dossier, el juzgado encuentra que el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le realizó en el auto precedente (A.002); así pues, la judicatura procederá a requerir por ÚLTIMA VEZ, al togado demandante, para que realice el impulso correspondiente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales por la falta a los deberes del ejercicio de la abogacía (Art. 78 Núm. 6 Ley 1564 de 2012)

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR por ÚLTIMA VEZ al abogado Jaime Lucio Revelo Orbes, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, se sirva realizar el impulso procesal correspondiente (notificación del auto admisorio de la demanda a los señores Juan Andrés Chindoy Mutumbajoy y José Olmedo Jansoy Chindoy), so pena de proceder a compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura y a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Defensoría del Pueblo, por faltar a su deber y responsabilidades de la parte. Comuníquese al togado la presente decisión por el medio más expedito y déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37820c579d858f161845db3aff12b967cbe3d4d32fd718e9e2934783d784f46**

Documento generado en 25/07/2023 06:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>